

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-07
		VERSIÓN: 03
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 05/02/2026
		TRD: 100 40

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 2 AL
CONTRATO NO. 270-2026**

Contrato	270-2026
Contratista	MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ
supervisor	ANGIE LORENA GASCA OME
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ARAUCA DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Plazo inicial	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Prórroga No. 1	DOS (02) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Presente prórroga	DIECISÉIS (16) DÍAS MÁS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Plazo final	CUATRO (04) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Valor	ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.696.448) M/CTE
Certificado de disponibilidad presupuestal	0709 DEL 30 DE MARZO DEL AÑO 2026
Registro presupuestal	0785 DEL 13 DE MAYO DEL AÑO 2026
Garantías	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD EL SERVICIO PÓLIZA NO. CHU-100079483 ANEXO 0 VALOR TOTAL ASEGURADO: \$8.187.513,60 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD EL SERVICIO PÓLIZA NO. CHU-100079483 ANEXO 1 VALOR TOTAL ASEGURADO: \$8.187.513,60
Fecha acta de inicio	13 DE MAYO DEL AÑO 2026

En San Agustín, se reunieron **ANGIE LORENA GASCA OME**, gerente de la **E.S.E HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA**, en calidad de contratante y **MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.293.147, en calidad de interventor de obra, con el objeto de suscribir

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-07
		VERSIÓN: 03
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 05/02/2026
		TRD: 100 40

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION CONTRACTUAL del contrato de la referencia, según las siguientes consideraciones:

1. Situación(es) que motiva(n) la modificación contractual.

El Contrato de Interventoría No. 270 de 2026 fue celebrado con el objeto de ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al Contrato de Obra No. 271 de 2026, razón por la cual su ejecución se encuentra directamente vinculada al desarrollo y culminación de las actividades propias del contrato de obra.

Durante la ejecución contractual, el contratista de obra presentó solicitud formal de Modificatoria No. 2, acompañada del balance actualizado de mayores y menores cantidades, la incorporación de cuatro (4) ítems no previstos, el ajuste de la discriminación del AIU y la solicitud de prórroga del plazo por dieciséis (16) días calendario. El balance actualizado del Contrato de Obra No. 271 de 2026 incrementa el costo directo de \$126.584.934 a \$135.078.507 y ajusta el componente de Administración del 26,0 % al 17,7 %, manteniendo Imprevistos en 1 % y Utilidad en 5 %, sin modificar el valor total contractual de \$167.092.113.

Las variaciones corresponden, entre otras, a mayores cantidades en elementos estructurales y de confinamiento, redes hidrosanitarias, placa base, acabados, excavaciones y rellenos, así como a la incorporación de actividades no previstas para concreto de mesón, placa de tanque elevado y vigas aéreas, suministro e instalación de lavaplatos, lavamanos de empotrar y remate bocel en aluminio. Estas actividades inciden directamente sobre la programación vigente y requieren tiempo adicional para su adecuada ejecución y terminación.

La documentación actualizada presentada por el contratista fue revisada técnica, administrativa y financieramente por la Interventoría, incluyendo las memorias de cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, el balance de mayores y menores cantidades, la nueva discriminación del AIU y el cronograma de ejecución. Como resultado de dicha revisión se verificó la procedencia de los ajustes propuestos, su correspondencia con las necesidades identificadas durante la ejecución y su incidencia sobre la programación vigente del contrato de obra. En consecuencia, la Interventoría emitió concepto favorable para la Modificatoria No. 2 y para la prórroga del Contrato de Obra No. 271 de 2026 por el término de dieciséis (16) días calendario.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 270 de 2026 comprenden el seguimiento, control, inspección, vigilancia y acompañamiento permanente de la ejecución del contrato de obra hasta su terminación, resulta necesario ampliar igualmente su plazo por dieciséis (16) días calendario, garantizando la continuidad de las funciones de interventoría durante el período adicional requerido para la culminación de las obras.

2. Análisis de conveniencia y oportunidad de la modificación contractual.

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-07
		VERSIÓN: 03
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 05/02/2026
		TRD: 100 40

Una vez analizada la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 271 de 2026, el balance actualizado de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, las memorias y soportes técnicos, la redistribución presupuestal derivada del ajuste del AIU y el concepto favorable emitido por la Interventoría, la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas considera conveniente y oportuno ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 270 de 2026 por dieciséis (16) días calendario, toda vez que las actividades de seguimiento, control y vigilancia deben mantenerse durante la totalidad del período adicional requerido para la culminación del contrato de obra.

La ampliación permitirá que la Interventoría continúe verificando la ejecución de las cantidades actualizadas, los cuatro (4) ítems no previstos y las demás actividades pendientes para la terminación del Puesto de Salud de la vereda Arauca. Así mismo, permitirá efectuar el control técnico y financiero del balance modificado, incluida la aplicación de la nueva discriminación del AIU del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta inversión de los recursos y el acompañamiento administrativo, financiero, ambiental y jurídico hasta la culminación de las obras.

La modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual ni de las obligaciones inicialmente pactadas, sino únicamente la extensión del plazo necesario para garantizar la continuidad integral de las labores de interventoría durante los dieciséis (16) días calendario adicionales requeridos para la culminación de las actividades de obra.

En ese sentido, la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 270 de 2026 resulta conveniente para la Entidad, al mantener vigente el control permanente sobre la ejecución del contrato de obra durante los dieciséis (16) días adicionales y permitir el seguimiento de las mayores y menores cantidades, los ítems no previstos y la redistribución presupuestal contenida en el balance actualizado, bajo criterios de calidad, responsabilidad, eficiencia, economía y planeación.

3. Objeto de la modificación y cláusulas del contrato a modificar

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda prorrogar el tiempo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 270 de 2026, de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA 6: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA del Contrato No. 270-2026, prorrogando el tiempo de ejecución por el término de dieciséis (16) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. Por lo cual la cláusula 6 quedará así:

CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio.

	ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-07
		VERSIÓN: 03
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 05/02/2026
		TRD: 100 40

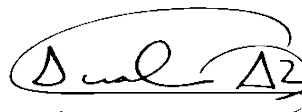
SEGUNDA: Garantías. EL CONTRATISTA ajustará las garantías en la compañía de seguros donde adquirió la póliza principal exigida en el contrato, para que sean acordes con la presente modificación.

TERCERA: Integralidad. En todo lo demás no modificado mediante la presente acta de justificación, las cláusulas, obligaciones y demás condiciones del Contrato de Interventoría No. 270 de 2026 permanecerán vigentes y aplicables en su integridad.

Para constancia se firma en San Agustín, Huila, por las partes intervinientes el día nueve (09) del mes de septiembre de 2026.



ANGIE LORENA GASCA OME
C.C N° 1.070.015.003 de Cajicá
Contratante



MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ
C.C N° 10.293.147 de Popayán Cauca
Interventor / Contratista

VoBo. Técnico

VoBo Jurídico



LEIDY CAMILA ANTURI BOLAÑOS
Apoyo a la supervisión



CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
RL Guzmán Torres Especialistas en Contratación
SAS
Asesor jurídico

Copia: Contratación
Proyectó: Apoyo técnico de la supervisión
Revisó: Angie Lorena Gasca Ome - Gerente
Archivado en: Documentos Contractuales